



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**El Alcalde del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus facultades, en especial de las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y;

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Alcalde del Municipio de Sabaneta, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.862, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, mediante comunicado con radicado 2021001101 del 12 de enero de 2021, solicitó al Gobernador de Antioquia, de una parte Permiso Remunerado por los días 20, 21 y 22 de igual mes y año, y de otra parte, Licencia No Remunerada por los días 23 y 24 de los corrientes.
2. Que el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, faculta al Alcalde para encargar de sus funciones en los casos de falta temporal, excepto por suspensión, a uno de los Secretarios de Despacho, por el lapso que aquella se extienda.
3. Que adicionalmente, conforme con lo fijado en el Artículo 99 de la Ley 136 de 1994, son faltas temporales del Alcalde, entre otras, los permisos para separarse del cargo y las licencias.
4. Que según lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere encargar como Alcalde del Municipio de Sabaneta, al Secretario de Gobierno, entre el miércoles 20 y el domingo 24 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.
5. Que en virtud de lo anterior, el Alcalde como Jefe de la Administración, debidamente facultado para ello;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO**, Secretario de Gobierno, identificado con cédula N° 98'561.580, como Alcalde del Municipio de Sabaneta, entre el miércoles 20 y el domingo 24 de enero de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin que el encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión al empleado público encargado para los fines pertinentes, entre ellos, para que realice la diligencia de posesión ante los Juzgados Municipales de Sabaneta y/o ante la Notaría Única del Municipio, así como las relacionadas con el Señor Gobernador de Antioquia y el Ministerio del Interior y de Justicia, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994.



**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal

**Proyectó:** Rolando Jaramillo Bedoya  
Asesor Jurídico Externo - Servicios Administrativos

**Revisó:** Camilo Andrés Gómez Mosquera  
Subdirector Talento Humano

**Aprobó:** Óscar Eduardo Carvajal Martínez  
Secretario de Servicios Administrativos

